

UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS

DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, Directora General de la Universidad Rosario Castellanos, con fundamento en los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 Fracción II, 44 Fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el nombramiento emitido a su favor por el Doctor Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 16 de junio del 2023; el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que dicte la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que conforme a lo establecido en artículo 8, apartado B, numeral 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2 y 3 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada el 5 de enero de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, esta Universidad es un Organismo Público Autónomo de la Ciudad de México, por lo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, así como de administrar su patrimonio.

Que el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, el cual deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes

Con base en lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE SUPRESIÓN DE DIVEROS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE DETENTA LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS.

La URC da a conocer el Acuerdo de Supresión de Diversos Sistemas de Datos Personales que detenta la Universidad Rosario Castellanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo de Supresión entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Este documento contiene un anexo digital y es parte integrante del mismo.

Ciudad de México, a los 02 días de octubre de 2024

(Firma)

**DRA. ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL**

UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS

DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, Directora General de la Universidad Rosario Castellanos, con fundamento en los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 Fracción II, 44 Fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el nombramiento emitido a su favor por el Doctor Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 16 de junio del 2023; el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos.

CONSIDERANDOS

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, establece el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
5. Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
9. Que el mismo artículo 37, fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, contempla que las disposiciones que se dicten para la Supresión de los Sistemas de Datos

Personales, considerarán el ciclo vital del dato personal, la finalidad y los destinos de los datos contenidos en el mismo o, en su caso, las previsiones adoptadas para su destrucción.

10. Que el artículo 37, fracción IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, refiere que, de la destrucción de los datos personales, podrán ser excluidos aquellos que no se opongan a las finalidades originales como son los procesos de disociación, las finalidades posteriores estadísticas, históricas o científicas, entre otras.
11. Que el artículo 71, primer párrafo, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que, en caso de que el Titular del Sujeto Obligado o el Responsable del Sistema de Datos Personales determine la Supresión de un sistema de datos personales, deberá publicar el Acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la cual se incluirán las disposiciones que se dicten para la Supresión de los Sistemas de Datos Personales, para lo que se debe tomar en consideración el ciclo vital del dato personal, la finalidad, y los destinos de los datos contenidos en el sistema o, en su caso, las previsiones adoptadas para su destrucción.
12. Que el artículo 71, primer párrafo, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que no procederá la Supresión de los Sistemas de Datos Personales cuando exista una previsión expresa en una Ley que exija su conservación.
13. Que el artículo 71, párrafo segundo, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que, la publicación de la Supresión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México deberá ser, al menos, treinta días hábiles previos a la supresión del sistema de que se trate.
14. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.
15. Que en fecha 15 de junio de dos mil veintitrés se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos”, como instrumento normativo que determinó la creación de la Universidad Rosario Castellanos, como organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y académica, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México
16. Con fecha 08 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo 6528/SO/08-11/2023, se actualiza el padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, incorporando a la Universidad Rosario Castellanos, en cumplimiento de lo anterior se procede al seguimiento de los Sistemas de Datos Personales detentados por el entonces Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”.
17. Que de conformidad con lo establecido en los numerales Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se crea el órgano descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 del Estatuto General de la Universidad, en los que se establece que la Universidad Rosario Castellanos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y académica, sectorizada a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, cuyo objeto es impartir e impulsar la educación superior gratuita en la Ciudad, así como realizar funciones de docencia, investigación, extensión, difusión y vinculación social del conocimiento y la cultura, orientada a la construcción de una sociedad incluyente, participativa, democrática, de carácter público, con sentido humanista, ético y cívico.
18. Que con fecha doce de enero de dos mil veinticuatro se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Estatuto Orgánico de la Universidad Rosario Castellanos, que en su artículo 20 establece las Unidades administrativas que conforman la Universidad Rosario Castellanos.



19. Que con fecha 14 de octubre de dos mil veintidós fue creado el sistema de datos personales “**Sistema de Datos Personales de Base de Seguimiento de Datos COVID-19**”, teniendo como finalidad contar con una base de datos de las personas de la comunidad de Instituto sospechosas o positivas, que han tenido contacto con el virus SARS-COVID-19; el uso de los datos personales, para generar informes requeridos por las autoridades y un control interno del eje cultura de salud, el cual fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.
20. Que con atención a lo establecido en el catálogo de disposición documental de la Universidad Rosario Castellanos, los datos personales del sistema se encuentran contenidos en la serie documental 7S.1 Expediente clínico, mismos que tiene asignado un tiempo de conservación de 5 años en el archivo de trámite y 2 años en archivo de concentración, por lo que el ciclo de vida es 7 años y no se contempla transferencia al archivo histórico.
21. Que de conformidad con el del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado “Universidad Rosario Castellanos” y de las funciones establecidas para la Dirección General, quien en su momento era responsable del “Sistema de Datos Personales de Base de Seguimiento de Datos COVID-19”, determinó que cumplió con las finalidades y usos previstos para los cuales fue creado.
22. Que derivado de la entrada en vigor del Estatuto Orgánico de fecha 12 de enero de 2024, de conformidad con el artículo 26 fracciones I y VII, corresponde a la Subdirección de Seguimiento Institucional, coadyuvar al titular de la Dirección General en el desempeño de las funciones administrativas y de atención generales, así como administrar el archivo de trámite de la persona titular de la Dirección General, en todo lo relativo, entre otros aspectos a la organización, conservación y transferencia oportuna de los documentos.
23. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 37, fracciones III y IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, el cual dispone la obligación de indicar el destino de los datos contenidos en el sistema que se suprime, con fundamento en el Libro Primero, Título Primero, Capítulo Único, artículo 4, fracción Quinta, de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, se informa que los datos personales que integran el “Sistema de Datos Personales de Base de Seguimiento de Datos COVID-19” se encuentran resguardados en el “Sistema de Datos Personales de Diagnóstico y Atención Médica de la URC”, el cual se encuentra activo y debidamente actualizado.
24. Que con fecha 14 de octubre de dos mil veintidós fue creado el sistema de datos personales “**Sistema de Datos Personales de Registro de Prácticas Deportivas y Programas de Entrenamiento**”, teniendo como finalidad generar una base de datos que permita tener el control de los estudiantes interesados en tomar alguna de las disciplinas deportivas o programas de entrenamiento que se imparten en el IRC; el uso de los datos personales es conocer el nivel de actividad física de la comunidad educativa y generar informes requeridos por las autoridades y además, tener un control interno del Programa de Universidad Saludable, el cual fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.
25. Que en atención a lo establecido en el catálogo de disposición documental de la Universidad Rosario Castellanos, los datos personales del sistema se encuentran contenidos en la serie documental 4S.1 Programas y proyectos de extensión educativa, mismo que tiene asignado un tiempo de conservación de 3 años en el archivo de trámite y 4 años en archivo de concentración, por lo que el ciclo de vida es de 7 años y no se contempla transferencia al archivo histórico.
26. Que de conformidad con el Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado “Universidad Rosario Castellanos” y de las funciones establecidas para la Dirección General, quien en su momento era responsable del “Sistema de Datos Personales de Registro de Prácticas Deportivas y Programas de Entrenamiento”, determinó que cumplió con las finalidades y usos previstos para los cuales fue creado.
27. Que derivado de la entrada en vigor del Estatuto Orgánico de fecha 12 de enero de 2024, de conformidad con el artículo 26 fracciones I y VII, corresponde a la Subdirección de Seguimiento Institucional, coadyuvar con el titular de la Dirección General en el desempeño de las funciones administrativas y de atención general, así como administrar

el archivo de trámite de la persona titular de la Dirección General, en todo lo relativo entre otros aspectos, a la organización, conservación y transferencia oportuna de los documentos.

28. En cumplimiento con lo señalado en el artículo 37, fracciones III y IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, el cual dispone la obligación de indicar el destino de los datos contenidos en el sistema que se suprime, con fundamento en el Libro Primero, Título Primero, Capítulo Único, artículo 4, fracción Quinta, de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, se informa que los datos personales que integran el “Sistema de Datos Personales de Registro de Prácticas Deportivas y Programas de Entrenamiento” se encuentran resguardados en el “Sistema de Datos Personales para la Participación al Eje de Cultura del Deporte”, el cual se encuentra activo y debidamente actualizado.
29. Que con fecha 14 de octubre de dos mil veintidós fue creado el sistema de datos personales “**Sistema de Datos Personales Asistencia de Talleres y Eventos Deportivos**”, teniendo como finalidad contar con el número de asistencia a talleres y eventos deportivos con la finalidad de llevar un control en la planeación para que el resultado sea satisfactorio; el uso de los datos personales, son para conocer el nivel de actividad física de la comunidad educativa y generar informes requeridos por las autoridades y además de tener un control interno del Programa de Universidad Saludable, el cual fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.
30. Que en atención a lo establecido en el catálogo de disposición documental de la Universidad Rosario Castellanos, los datos personales del sistema se encuentran contenidos en la serie documental 4S.1 Programas y proyectos de extensión educativa, mismo que tiene asignado un tiempo de conservación de 3 años en el archivo de trámite y 4 años en archivo de concentración, por lo que el ciclo de vida es de 7 años y no se contempla transferencia al archivo histórico.
31. Que de conformidad con el Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado “Universidad Rosario Castellanos” y de las funciones establecidas para la Dirección General, quien en su momento era responsable del “Sistema de Datos Personales Asistencia de Talleres y Eventos Deportivos”, determinó que cumplió con las finalidades y usos previstos para los cuales fue creado.
32. Que derivado de la entrada en vigor del Estatuto Orgánico de fecha 12 de enero de 2024, de conformidad con el artículo 26 fracciones I y VII, corresponde a la Subdirección de Seguimiento Institucional, coadyuvar con el titular de la Dirección General en el desempeño de las funciones administrativas y de atención general, así como administrar el archivo de trámite de la persona titular de la Dirección General, en todo lo relativo entre otros aspectos, a la organización, conservación y transferencia oportuna de los documentos.
33. En cumplimiento con lo señalado en el artículo 37, fracciones III y IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, el cual dispone la obligación de indicar el destino de los datos contenidos en el sistema que se suprime, con fundamento en el Libro Primero, Título Primero, Capítulo Único, artículo 4, fracción Quinta, de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, se informa que los datos personales que integran el “Sistema de Datos Personales Asistencia de Talleres y Eventos Deportivos” se encuentran resguardados en el “Sistema de Datos Personales para la Participación al Eje de Cultura del Deporte”, el cual se encuentra activo y debidamente actualizado.
34. Que con fecha 14 de octubre de dos mil veintidós fue creado el sistema de datos personales “**Sistema de Datos Personales del Programa SER ACTIVO**”, teniendo como finalidad contar con una base de datos que nos permita conocer el nivel de actividad física, condiciones de salud general, hábitos previos de ejercicio, razones para la práctica, así como barreras para la práctica de ejercicio; el uso de los datos personales, son para conocer el nivel de actividad física de la comunidad educativa y generar informes requeridos por las autoridades y además de tener un control interno del Programa de Universidad Saludable, el cual fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.
35. Que en atención a lo establecido en el catálogo de disposición documental de la Universidad Rosario Castellanos, los datos personales del sistema se encuentran contenidos en la serie documental 4S.1 Programas y proyectos de extensión educativa, mismo que tiene asignado un tiempo de conservación de 3 años en el archivo de trámite y 4



años en archivo de concentración, por lo que el ciclo de vida es de 7 años y no se contempla transferencia al archivo histórico.

36. Que de conformidad con el Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos" y de las funciones establecidas para la Dirección General, quien en su momento era responsable del "Sistema de Datos Personales del Programa SER ACTIVO", determinó que cumplió con las finalidades y usos previstos para los cuales fue creado.
37. Que derivado de la entrada en vigor del Estatuto Orgánico de fecha 12 de enero de 2024, de conformidad con el artículo 26 fracciones I y VII, corresponde a la Subdirección de Seguimiento Institucional, coadyuvar con el titular de la Dirección General en el desempeño de las funciones administrativas y de atención general, así como administrar el archivo de trámite de la persona titular de la Dirección General, en todo lo relativo entre otros aspectos, a la organización, conservación y transferencia oportuna de los documentos.
38. En cumplimiento con lo señalado en el artículo 37, fracciones III y IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, el cual dispone la obligación de indicar el destino de los datos contenidos en el sistema que se suprime, con fundamento en el Libro Primero, Título Primero, Capítulo Único, artículo 4, fracción Quinta, de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, se informa que los datos personales que integran el "Sistema de Datos Personales del Programa SER ACTIVO" se encuentran resguardados en el "Sistema de Datos Personales para la Participación al Eje de Cultura del Deporte", el cual se encuentra activo y debidamente actualizado.
39. Que con fecha 14 de octubre de dos mil veintidós fue creado el sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales de Investigación de Posgrado**", teniendo como finalidad contar con información actualizada de la comunidad docente del IRC, y de los trabajos de grado que se elaboran en los posgrados; son utilizados para realizar todos los procesos necesarios para gestionar la obtención de grado, desarrollo de investigación y generar informes requeridos por las autoridades, el cual fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.
40. Que en atención a lo establecido en el catálogo de disposición documental de la Universidad Rosario Castellanos, los datos personales del sistema se encuentran contenidos en la serie documental 6S.3 Obtención de grado, mismo que tiene asignado un tiempo de conservación de 3 años en el archivo de trámite y 4 años en archivo de concentración, por lo que el ciclo de vida es de 7 años y no se contempla transferencia al archivo histórico.
41. Que de conformidad con el Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos" y de las funciones establecidas para la Dirección Ejecutiva de Investigación y Posgrado, quien en su momento era responsable del "Sistema de Datos Personales de Investigación de Posgrado", determinó que cumplió con las finalidades y usos previstos para los cuales fue creado.
42. En cumplimiento con lo señalado en el artículo 37, fracciones III y IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, el cual dispone la obligación de indicar el destino de los datos contenidos en el sistema que se suprime, con fundamento en el Libro Primero, Título Primero, Capítulo Único, artículo 4, fracción Quinta, de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, se informa que los datos personales que integran el "Sistema de Datos Personales de Investigación de Posgrado" se encuentran resguardados en el "Sistema de Datos Personales de Registro de Datos de Personal Académico de Posgrado", el cual se encuentra activo y debidamente actualizado.
43. Que con fecha 14 de octubre de dos mil veintidós fue creado el sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales para Obtención de Grado**", teniendo como finalidad integrar expedientes con los datos de identificación de estudiantes del Posgrado del IRC y de los académicos que son Docentes Directores de Trabajo Terminal y miembros de los Comités Tutoriales de los estudiantes, para realizar todos los procesos necesarios para la obtención de grado de los estudiantes, el cual fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.

44. Que en atención a lo establecido en el catálogo de disposición documental de la Universidad Rosario Castellanos, los datos personales del sistema se encuentran contenidos en la serie documental 6S.3 Obtención de grado, mismo que tiene asignado un tiempo de conservación de 3 años en el archivo de trámite y 4 años en archivo de concentración, por lo que el ciclo de vida es de 7 años y no se contempla transferencia al archivo histórico.
45. Que de conformidad con el Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos" y de las funciones establecidas para la Dirección Ejecutiva de Investigación y Posgrado, quien en su momento era responsable del "Sistema de Datos Personales para Obtención de Grado", determinó que cumplió con las finalidades y usos previstos para los cuales fue creado.
46. En cumplimiento con lo señalado en el artículo 37, fracciones III y IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, el cual dispone la obligación de indicar el destino de los datos contenidos en el sistema que se suprime, con fundamento en el Libro Primero, Título Primero, Capítulo Único, artículo 4, fracción Quinta, de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, se informa que los datos personales que integran el "Sistema de Datos Personales para Obtención de Grado" se encuentran resguardados en el "Sistema de Datos Personales de Gestión Escolar de Posgrado", el cual se encuentra activo y debidamente actualizado.
47. Que con fecha 14 de octubre de dos mil veintidós fue creado el sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales sobre la Encuesta de Cultura Digital "Háblame de TIC"**", teniendo como finalidad generar una base de datos para recabar información de habilidades tecnológicas de los estudiantes, el cual fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 22 de noviembre de dos mil veintidós.
48. Que de conformidad con el Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos" y de las funciones establecidas para la Dirección de Innovación, anteriormente Dirección de Campus Virtual quien en su momento era responsable del "Sistema de Datos Personales sobre la Encuesta de Cultura Digital "Háblame de TIC", **determinó que no generó información** respecto el Sistema de Datos Personales.
49. Que con fecha 14 de octubre de dos mil veintidós fue creado el sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales sobre la Encuesta de Bienestar Emocional**", teniendo como finalidad generar una base de datos para recabar información de habilidades tecnológicas de los estudiantes, el cual fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 22 de noviembre de dos mil veintidós.
50. Que de conformidad con el Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos" y de las funciones establecidas para la Dirección de Innovación, anteriormente Dirección de Campus Virtual quien en su momento era responsable del "Sistema de Datos Personales sobre la Encuesta de Bienestar Emocional", **determinó que no generó información** respecto el Sistema de Datos Personales.
51. Que con fecha 14 de octubre de dos mil veintidós fue creado el sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales de Estudiantes en Posesión de Prestadores de Servicios Profesionales Educativos**", teniendo como finalidad generar una base de datos que permita a los Prestadores de Servicios Profesionales del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos" establecer comunicación con la comunidad estudiantil con fines únicamente académicos, respecto al sistema en cuestión no se cuenta con un registro en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP).
52. Que en atención a lo establecido en el catálogo de disposición documental de la Universidad Rosario Castellanos, los datos personales del sistema se encuentran contenidos en la serie documental 3S.2 asignación y distribución de cargas docentes, mismo que tiene asignado un tiempo de conservación de 3 años en el archivo de trámite y 4 años en archivo de concentración, por lo que el ciclo de vida es de 7 años y no se contempla transferencia al archivo histórico.
53. Que de conformidad con el Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos" y de las funciones establecidas para la Dirección Ejecutiva de Asuntos Académicos, quien en su momento era responsable del "Sistema de Datos Personales



de Estudiantes en Posesión de Prestadores de Servicios Profesionales Educativos”, determinó que cumplió con las finalidades y usos previstos para los cuales fue creado.

54. En cumplimiento con lo señalado en el artículo 37, fracciones III y IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, el cual dispone la obligación de indicar el destino de los datos contenidos en el sistema que se suprime, con fundamento en el Libro Primero, Título Primero, Capítulo Único, artículo 4, fracción Quinta, de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, se informa que los datos personales que integran el "Sistema de Datos Personales de Estudiantes en Posesión de Prestadores de Servicios Profesionales Educativos" se encuentran resguardados en el "Sistema de Datos Personales de Identificación de Trayectoria Académica Académico-Laboral", el cual se encuentra activo y debidamente actualizado.
55. Que con fecha 14 de octubre de dos mil veintidós fue creado el sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales de Nómina**", teniendo como finalidad integrar expedientes con los datos personales necesario a fin de tener toda la información requerida para el procesamiento de la nómina del personal de estructura y honorarios tanto de prestadores de servicios profesionales que colaboran en el IRC, el cual fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 10 de noviembre de dos mil veintidós.
56. Que en atención a lo establecido en el catálogo de disposición documental de la Universidad Rosario Castellanos, los datos personales del sistema se encuentran contenidos en la serie documental 4C.5 Nómina de pago de personal, mismo que tiene asignado un tiempo de conservación de 10 años en el archivo de trámite y 2 años en archivo de concentración, por lo que el ciclo de vida es de 12 años y no se contempla transferencia al archivo histórico.
57. Que de conformidad con el Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos" y de las funciones establecidas para la Dirección de Administración y Finanzas, quien en su momento era responsable del "Sistema de Datos Personales de Nómina", determinó que cumplió con las finalidades y usos previstos para los cuales fue creado.
58. En cumplimiento con lo señalado en el artículo 37, fracciones III y IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, el cual dispone la obligación de indicar el destino de los datos contenidos en el sistema que se suprime, con fundamento en el Libro Primero, Título Primero, Capítulo Único, artículo 4, fracción Quinta, de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, se informa que los datos personales que integran el "Sistema de Datos Personales de Nómina" se encuentran resguardados en el "Sistema de Datos Personales de Capital Humano", el cual se encuentra activo y debidamente actualizado.

Por los anteriores Considerandos, se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIMEN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE DETENTA LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS.

PRIMERO. -Se suprime el sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales de Base de Seguimiento de Datos COVID-19**", que detenta la Dirección General de la Universidad Rosario Castellanos y que actualmente se encuentra activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que el mismo cumplió con las finalidades y usos previstos para los cuales fue creado.

En ese sentido, se advierte que los datos contenidos en dicho sistema, pasarán a formar parte de la información que se resguarda bajo el "Sistema de Datos Personales de Diagnóstico y Atención Médica de la URC", que es administrado y resguardado por la Subdirección de Seguimiento Institucional, responsable de adoptar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas necesarias para seguir garantizando la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, ajustándose a lo establecido en la normatividad e instrumentos archivísticos del sistema institucional de archivos vigente.

SEGUNDO. - Se suprime el sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales de Registro de Prácticas Deportivas y Programas de Entrenamiento**", que detenta la Dirección General de la Universidad Rosario Castellanos y que actualmente se encuentra activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto de

Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que el mismo cumplió con las finalidades y usos previstos para los cuales fue creado.

En ese sentido, se advierte que los datos contenidos en dicho sistema, pasarán a formar parte de la información que se resguarda bajo el "Sistema de Datos Personales para la Participación al Eje de Cultura del Deporte", que es administrado y resguardado por la Subdirección de Seguimiento Institucional, responsable de adoptar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas necesarias para seguir garantizando la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, ajustándose a lo establecido en la normatividad e instrumentos archivísticos del sistema institucional de archivos vigente.

TERCERO. -Se suprime el sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales Asistencia de Talleres y Eventos Deportivos**", que detenta la Dirección General de la Universidad Rosario Castellanos y que actualmente se encuentra activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que el mismo cumplió con las finalidades y usos previstos para los cuales fue creado.

En ese sentido, se advierte que los datos contenidos en dicho sistema, pasarán a formar parte de la información que se resguarda bajo el "Sistema de Datos Personales para la Participación al Eje de Cultura del Deporte", que es administrado y resguardado por la Subdirección de Seguimiento Institucional, responsable de adoptar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas necesarias para seguir garantizando la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, ajustándose a lo establecido en la normatividad e instrumentos archivísticos del sistema institucional de archivos vigente.

CUARTO. - Se suprime el sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales del Programa SER ACTIVO**", que detenta la Dirección General de la Universidad Rosario Castellanos y que actualmente se encuentra activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de la información generada y el procedimiento equiparable que se lleva a cabo desde la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se protege bajo el denominado "Sistema de Datos Personales para la Participación al Eje de Cultura del Deporte".

En ese sentido, se advierte que los datos contenidos en dicho sistema, pasarán a formar parte de la información que se resguarda bajo el "Sistema de Datos Personales para la Participación al Eje de Cultura del Deporte", que es administrado y resguardado por la Subdirección de Seguimiento Institucional, responsable de adoptar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas necesarias para seguir garantizando la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, ajustándose a lo establecido en la normatividad e instrumentos archivísticos del sistema institucional de archivos vigente.

QUINTO. - Se suprime el sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales de Investigación de Posgrado**", que detenta la Dirección de Investigación y Posgrado y que actualmente se encuentra activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de la información generada y el procedimiento equiparable que se lleva a cabo desde la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se protege bajo el denominado "Sistema de Datos Personales de Registro de Datos de Personal Académico de Posgrado".

En ese sentido, se advierte que los datos contenidos en dicho sistema, pasarán a formar parte de la información que se resguarda bajo el "Sistema de Datos Personales de Registro de Datos de Personal Académico de Posgrado", que es administrado y resguardado por la Dirección Ejecutiva de Investigación y Posgrado, responsable de adoptar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas necesarias para seguir garantizando la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, ajustándose a lo establecido en la normatividad e instrumentos archivísticos del sistema institucional de archivos vigente.

SEXTO. - Se suprime el sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales para Obtención de Grado**", que detenta la Dirección de Investigación y Posgrado y que actualmente se encuentra activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos

Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de la información generada y el procedimiento equiparable que se lleva a cabo desde la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se protege bajo el denominado "Sistema de Datos Personales de Gestión Escolar de Posgrado".

En ese sentido, se advierte que los datos contenidos en dicho sistema, pasarán a formar parte de la información que se resguarda bajo el "Sistema de Datos Personales de Gestión Escolar de Posgrado", que es administrado y resguardado por la Dirección Ejecutiva de Investigación y Posgrado, responsable de adoptar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas necesarias para seguir garantizando la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, ajustándose a lo establecido en la normatividad e instrumentos archivísticos del sistema institucional de archivos vigente.

SÉPTIMO. - Se suprime el sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales sobre la Encuesta de Cultura Digital "Háblame de TIC"**", que detenta la Dirección Ejecutiva de Campus Virtual y que actualmente se encuentra activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que la Unidad Administrativa no generó información respecto el Sistema de Datos Personales.

OCTAVO. - Se suprime el sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales sobre la Encuesta de Bienestar Emocional**", que detenta la Dirección Ejecutiva de Campus Virtual y que actualmente se encuentra activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que la Unidad Administrativa no generó información respecto el Sistema de Datos Personales.

NOVENO. - Se suprime el sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales de Estudiantes en Posesión de Prestadores de Servicios Profesionales Educativos**", que detenta la Dirección Ejecutiva Asuntos Académicos, en virtud de la información generada y el procedimiento equiparable que se lleva a cabo desde la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se protege bajo el denominado "Sistema de Datos Personales de Identificación de Trayectoria Académica Académico-Laboral".

En ese sentido, se advierte que los datos contenidos en dicho sistema, pasarán a formar parte de la información que se resguarda bajo el "Sistema de Datos Personales de Identificación de Trayectoria Académica Académico-Laboral", que es administrado y resguardado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Académicos, responsable de adoptar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas necesarias para seguir garantizando la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, ajustándose a lo establecido en la normatividad e instrumentos archivísticos del sistema institucional de archivos vigente.

DÉCIMO. - Se suprime el sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales de Nómina**", que detenta la Dirección de Administración y Finanzas y que actualmente se encuentra activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de la información generada y el procedimiento equiparable que se lleva a cabo desde la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se protege bajo el denominado "Sistema de Datos Personales de Capital Humano".

En ese sentido, se advierte que los datos contenidos en dicho sistema, pasarán a formar parte de la información que se resguarda bajo el "Sistema de Datos Personales de Capital Humano", que es administrado y resguardado por la Dirección de Administración y Finanzas, responsable de adoptar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas necesarias para seguir garantizando la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, ajustándose a lo establecido en la normatividad e instrumentos archivísticos del sistema institucional de archivos vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 71 segundo párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, al menos, treinta días hábiles previos a la Supresión del Sistema de que se trate.

SEGUNDO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Supresión del sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales de Base de Seguimiento de Datos COVID-19**" de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Supresión del sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales de Registro de Prácticas Deportivas y Programas de Entrenamiento**" de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Supresión del sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales Asistencia de Talleres y Eventos Deportivos**" de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

QUINTO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Supresión del sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales del Programa SER ACTIVO**" de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEXTO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Supresión del sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales de Investigación de Posgrado**" de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Supresión del sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales para Obtención de Grado**" de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

OCTAVO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Supresión del sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales sobre la Encuesta de Cultura Digital "Háblame de TIC"**" de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

NOVENO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Supresión del sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales sobre la Encuesta de Bienestar Emocional**" de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión



de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DÉCIMO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Supresión del sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales de Estudiantes en Posesión de Prestadores de Servicios Profesionales Educativos**" de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

UNDÉCIMO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Supresión del sistema de datos personales "**Sistema de Datos Personales de Nómina**" de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DUODÉCIMO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que, en términos del artículo 71 párrafo tercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, una vez notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el presente Acuerdo de Supresión de los Sistemas de Datos Personales que detenta la Universidad Rosario Castellanos, proceda a la cancelación del registro en el Registro de Sistemas de Datos Personales.

DECIMOTERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de octubre de 2024


DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ
Directora General de la Universidad Rosario Castellanos

